



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001412-2024-GR.LAMB/GRED [515601722 - 5]

VISTO: El INFORME TÉCNICO N°079-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD-LGCS [515601722 - 4], de fecha 26 de noviembre, el MEMORANDO N° 000225-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD [515601722 - 3], de fecha 27 de Noviembre 2024, el INFORME TECNICO 000078-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD-LGCS [515601722 - 2] de fecha 26 de noviembre 2024, el OFICIO N° 001306-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD [515601722 - 1] de fecha 26 de Noviembre 2024 y el INFORME TECNICO 000077-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD-LGCS [515601722 - 0] de fecha 26 de noviembre 2024, y adjunto en doce (12) folios útiles;

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28425 Ley de Racionalización de los Gastos Públicos, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2024, se establecen las normas básicas para una gestión integral y eficiente de los procesos vinculados con la captación y utilización de los fondos públicos, así como las fases del Proceso Presupuestario del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2024.

Con MEMORANDO N°225-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD [515601722 - 3], el Jefe de la Oficina de administración, dispone a la Jefa del área de Tesorería EMITIR EL ACTO RESOLUTIVO de conformidad a los documentos de la referencia INFORME TECNICO 077-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD-LGCS [515601722- 0], sobre la necesidad de realizar gastos para la ejecución del plan de capacitación denominado "SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR PÚBLICO".

La Fuente de Financiamiento será afectada al tipo de recurso (07) Recursos Directamente Recaudados, Meta Presupuestal 45 y a los siguiente clasificadores de gasto:

ESPECIFICAS	DENOMINACION	MONTO
23.27.11.5	Servicio de Alimentación de Consumo Humano	S/.18,400.00
23.27.11.6	Servicio de impresiones, encuadernación y empastado	1,000.00
23.29.11	Locación de servicio realizado por persona natural	2,500.00
23.21.299	Otros gastos	10,000.00
	T O T A L	S/.31,900.00

El numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que podrá utilizarse la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado de la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración tales como: Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, pago de servicios básicos y alquileres de dependencias por razones de ubicación geográfica, adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, entre otros, debiéndose regular mediante la resolución correspondiente.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las facultades conferidas en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444 y su T.U.O aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS y el Decreto Regional N°000014-2021-GR.LAMB/GR de fecha 12 de agosto del 2021, que aprueba el "Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Lambayeque" actualizado con Decreto Regional N°0002-2023-GR.LAMB/GR de fecha 31 de enero de 2023;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Asignación de Fondos bajo la modalidad de "Encargo" a favor de Doña Luz Griselda Castañeda Salazar, por el monto de S/ 31,900.00 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001412-2024-GR.LAMB/GRED [515601722 - 5]

CON 00/100 soles), a fin de garantizar los gastos efectuados para la ejecución del plan de capacitación denominado "SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR PÚBLICO".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, los gastos que se ocasionen, serán con cargo al tipo de recursos (7) Recursos Directamente Recaudados, meta presupuestal 45 y a los clasificadores de gasto que se indica en el cuadro descrito en la parte considerativa de la presente resolución; asimismo, se encarga bajo responsabilidad la rendición del encargo interno conforme a la normativa de tesorería vigente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a las partes interesadas el contenido de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente
LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 02/12/2024 - 11:06:32

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - GRED
29-11-2024 / 09:20:54

- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA
JEFE OF. EJEC. DE ASESORÍA JURÍDICA
29-11-2024 / 11:15:41